



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 18 de marzo de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
CARRASCO SILVA MAYENIMA	X3876884G	09201200001304	1.704,00	20%	2.044,80	01/02/2012 30/05/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
CHICAIZA HIPO RODRIGO ORLANDO	X6049167Y	09201200001270	1.505,20	20%	1.806,24	15/05/2011 30/08/2011	EXTINCIÓN POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CUESTA MARTIN MARIA MAGDALENA	71250622A	09201200000933	14,20	20%	17,04	30/05/2012 30/05/2012	JUBILACION
MIRANDA GOMES FERNANDO	X8638636C	09201200000952	2.158,40	20%	2.590,08	29/03/2011 30/08/2011	EXTINCIÓN POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ARRIBAS MARTIN FCO. JAVIER	13105263R	09201200001218	156,20	20%	187,44	20/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
XIMENES DE ARUJO HELIO	X8970894C	09201200001275	894,60	20%	1.073,52	28/06/2011 30/08/2011	EXTINCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
TORRECILLA ORTIZ ARMANDO	71299373V	09201200001296	142,00	20%	170,40	21/05/2012 30/05/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
CASAS BARNIOL ESTEBAN	33956810R	09201200001277	312,40	20%	374,88	09/07/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SEBASTIAN BERNABE CONSTANTINO	13091483K	09201200001231	13,60	20%	16,32	01/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
JIMENEZ OCHOA ANTONIO GABRIEL	78888094A	09201200000908	42,60	20%	51,12	28/02/2012 29/02/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA
OLIVEIRA SILVA DE SOUSA COSTA HUMBERTO NUNO	X7832636D	09201200001823	5.106,10	20%	6.127,32	19/11/2009 04/02/2012	EXTINCIÓN POR FALSEDAD DOCUMENTAL
FERNANDEZ PARDO SANTIAGO	71246636L	09201200001070	51,12	20%	61,34	27/04/2012 30/04/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
DIEGO GARCIA MARIA GEMMA	72747724N	09201100001267	1.874,40	20%	2.249,28	25/05/2010 06/10/2010	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO